

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:
 Por un mes 2 ptas.
 » tres meses 5'50 »
 » seis meses 10'50 »
 » un año 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes 2'50 ptas.
 » tres meses 7 »
 » seis meses 12'50 »
 » un año 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 4.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 57 de la vigente ley Municipal dispone que el señalamiento de los días y horas en que los Ayuntamientos han de celebrar sus sesiones ordinarias se haga en la inaugural de cada año, y es indudable que esta libertad que la ley concede a las Corporaciones en esta materia responde a que sea designado el día y la hora en que menos molestias o perjuicios puedan causarse a los Concejales, atendida la profesión o industria que ejerzan la mayoría de ellos, y también con el laudable propósito de conseguir la más puntual asistencia de todos a las sesiones, y que de este modo pueda tener exacto cumplimiento la obligación que les impone el artículo 98 de la misma ley orgánica Municipal.

Y aunque los Ayuntamientos hayan designado ya en la sesión inaugural el día y hora de la celebración de sus sesiones ordinarias no cabe dudar de que las consideraciones expuestas aconsejan la eventual modificación del primitivo señalamiento, modificación que podía hacerse en el ejercicio de la libertad que a las Corporaciones municipales corresponde en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que las Reales órdenes de 3 de Enero de 1880 y 11 de Julio de 1888 reconocen la facultad de los Ayuntamientos para alterar de un modo transitorio o permanente el primitivo señalamiento, si las atenciones del servicio u otras consideraciones pudieran obligar a este cambio.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se signifique a V. S. la conveniencia de llamar la atención de los Ayuntamientos de esa provincia para que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, procuren designar para la celebración de

sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales, para que de este modo no sufran perjuicio los servicios de la Administración municipal por la falta de asistencia de aquéllos a las sesiones.

De Real orden lo digo a V. S. para su publicación en el *Boletín Oficial* y conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1920.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 21 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

HARO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Marino Vargas Liquiñano, hijo de Gumersindo y de Ignacia; Benito Sáez Isasi, de León y de Angela; Rafael Herrera Sánchez, de Prudencio y de Eulalia; Faustino Maestro Tobía, de José y de Basilia; Emilio Serván Rodríguez, de Eugenio y de Pilar; Faustino Gil Calvo, de Raimundo y de Cesárea; Faustino Lapresa Quintana, de Cosme y de Encarnación; José Abaigar Zaráin, de Silvestre y de Ana; Severiano Viguri Fernández, de Antonio y de Gregoria; Luis Alonso Belmonte, de Basilio y de Dolores; Angel Aragón Labarga, de Saturnino y de Emilia; Eugenio Jiménez Jiménez, de Bartolomé y de Encarnación; Jesús Ferrero Altuzarra, de Saturnino y de Francisca; Francisco Poves Pancorbo, de Segundo y de Avelina, y Jesús Gibaja Ortiz, de Julián y de Regina, números 4, 9, 16, 24, 25, 30, 33, 42, 43, 48, 49, 54, 63, 64 y 67 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y séptimo

en la República Argentina y los demás en ignorado paradero. Logroño, 22 de Abril de 1920.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

EZCARAY

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Cesáreo Somovilla Altuzarra, hijo de Víctor y de Gumersinda; Guzmán Pinedo Mateo, de Eduardo y de Juana, y Julián García Izquierdo, de Lope y de Anacleto, números 7, 12 y 15 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y tercero en ignorado paradero, y el segundo, en la República Argentina.

Logroño, 23 de Abril de 1920.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

CIRUEÑA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Ceferino Martínez Herrera, hijo de Pablo y de Carmen, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 23 de Abril de 1920.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Sección de Pósitos

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar las órdenes de la Superioridad sobre contingente, esta Sección de mi cargo ha formado la relación que a continuación se inserta, con expresión de la cantidad que cada Pósito tiene que satisfacer dentro

del plazo de un mes, contado desde el día en que aparezca esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijando el plazo de diez días, para que puedan formular las Corporaciones administradoras de repetidos Pósitos ante esta Sección, las reclamaciones que crean pertinentes, sobre la cantidad asignada a cada uno de los Institutos afectos a la misma.

Logroño, 22 de Abril de 1920. —El Jefe de la Sección, Francisco P. de Quinto.

Número de orden	PÓSITOS	Pesetas Ots.
1	Agoncillo	255 27
2	Alfaro	109 50
3	Aldeanueva	181 83
4	Arenzana Arriba	37 07
5	Arenzana Abajo	53 91
6	Abalos	67 25
7	Alberite	52 68
8	Canillas	11 93
9	Cellorigo	15 »
10	Cirueña	8 92
11	Cornago	39 25
12	Darooca	10 96
13	Foncea	24 64
14	Galbarruli	24 »
15	Grañón	63 52
16	Lardero	42 47
17	Mazanares	8 02
18	Montemediano	9 25
19	Muro en Cameros	4 50
20	Nájera	1 72
21	Nieva de Cameros	80 62
22	Ollauri	11 81
23	Pazuengos	11 75
24	Rincón de Soto	39 55
25	San Millán de la Cogolla	28 86
26	Santurde	4 92
27	Soto en Cameros	26 85
28	Tricio	31 68
29	Torrecilla sobre Alesanco	12 14
30	Ventrosa	6 85
31	Villalba de Rioja	54 74
32	Villar de Arnedo	75 45
33	Villarta Quintana	46 30
34	Oyón (Alava)	92 63
35	San Asensio	150 »
36	Puente la Reina (Navarra)	300 »
37	Eneriz (Navarra)	150 »
38	Villalobar	150 »
39	Viguera	33 50
Total. . . .		2329 34

Logroño, 23 de Abril de 1920.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia, referentes a las zonas de Logroño, Alesanco, Alfaro, Arnedo, Autol, Briones, Calahorra, Casalarreina, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Haro, Murillo de Río Leza, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Torrecilla en Cameros, Treviana y Villamediana de Iregua, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio de 1919-20, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Transportes y Casinos, que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 1.º de Abril de 1920.
—El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Soto en Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Urbana

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Celestino Martínez	2 85
Domingo Carrasco	3 98
Francisco Domínguez	1 90
Fermín González Río	3 10
Julián Reinares López	2 46
Ramón Sáenz	1 96
Santos Herrera Elías	2 02
Venancio Lasanta	3 67
Eladia Nieto	3 41
Herederos de Cándido Tejada	2 02
Hilario García Puerta	3 03
José Fernández Sarabia	3 79
Manuel Fernández	2 78
Pablo Martínez	1 89
Ramón García Romero	3 41
Santos Ariza	2 15
Anacleto Sáenz Domínguez	2 40
Bartolomé Barruete	1 89
Braulio Elías Viguera	2 03
Claudio Ruiz Elías	1 89
Capellanía de María Barrio	2 91
Dámaso Rico Bozalongo	1 89
Ezequiel Moreda	3 29
Escolástica Sáenz	2 27
Feliciano Laparra	3 43
Felipe Martínez	3 03
Felipe Lázaro Sáenz	3 03
Gregorio Pascual Torre	2 91
Hipólito Reinares	1 89
Julián Martínez	3 29
José Sáenz Muela	3 28
José Arizmendi	2 90
Lino Bozalongo	3 42
Lucas Ariza Torre	1 89
María Ovejas	2 26
Pedro Sáenz Ariza	2 66
Valentín Laparra	2 40
Venancio Elías	3 42
Agustín Díez	1 89
Bernabé Fernández	3 41
Eugenio Garrido	2 27
Gabino Fernández	2 78
Severo Santa Pérez	2 27
Anacleto Elías	1 89
Alejo Elías Romero	2 15
Cándido Santa Caro	2 02
Herederos de Francisco Elías	3 54
Vicente Pérez Lázaro	2 15
Francisco J. Rodríguez	1 89
Martina Hernández	2 15
Antonio Sáenz	2 78
Antonio Trè	3 55
Atanasio Lázaro	1 26
Aniceto Reinares	2 27
Angel Mendía	• 75
Angel González	• 51
Anselmo Martínez	2 03
Benito Calvo	3 29
Cecilio López	2 78
Claudio Rodríguez	3 28
Crisógono García	• 75
Dionisio Muela	1 01
Félix Lázaro	2 53

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Faustino Ariza	2 05	Vicente García Hermoso	26 60
Faustino Herrera	1 26	Romana González Soria	23 28
Isidro Herrera	2 27	Herederos de Antonio Pinillos	33 28
José Elías Martínez	2 27	Herederos de Casimiro M. S. Juan	17 36
José López Elías	1 26	Herederos de Cesáreo Lacalle Sáenz	10 08
Juan Sáenz Elías	2 03	Herederos de Cleto Solo de Zaldívar	15 44
Juan Elías Sáenz	2 78	Herederos de Francisco García	17 36
Jacoba Crespo	2 78	Herederos de Francisco M. de Pinillos	20 70
Juan Luis Serrano	1 26	Herederos de Gregorio Jiménez	35 84
Jorge Valdecantos	3 28	Herederos de Juan José Ruiz	20 28
León Domínguez	3 54	Herederos de Juan José Martínez	34 92
Máximo Calvo	2 53	Herederos de José Murga Pérez	21 88
Manuel Rodríguez	2 78	Herederos de Juliana Ibarra Sorzano	45 20
Marcos Torre	1 77	Herederos de Prudencio Vacas Soria	14 48
Petra Elías Herrera	1 77	Tomás Ocio Bezares	14 84
Petra Sáenz Domínguez	3 29	Julián Sáenz del Prado	15 32
Pedro Mazo Vallejo	2 03	Herederos de José Zaldívar Llorente	27 96
Pedro Bozalongo	2 03	Herederos de Manuel Martínez	15 89
Patricio González	2 27	Cleto Arce Martínez	9 34
Pío Tejada Elías	1 77	Esteban Artola Merino	9 72
Paula Elías	1 53	Marcial Peso Peso	13 76
Raimundo José Sáenz	1 01	Antonio González Crespo	7 40
Raimundo Rodríguez	2 27	Herederos de Antonio Martínez de Pinillos	9 80
Rodrigo Herrera	1 01	Herederos de Agapito Sáenz Díez	8 16
Rafael Cacho	1 01	Herederos de Anselmo Sáenz López	13 42
Silvestre Martínez	3 03	Herederos de Carlos García España	13 77
Tiburcio Herrera	1 77	Herederos de Cayetano Izquierdo	7 42
Viuda de Crisógono Domínguez	2 28	Herederos de Martín Montes García	10 38
Viuda de Juan Elías	1 77	Herederos de Simón Ruiz Laguna	13 02
Victoriano Domínguez	1 53	Herederos de Raimundo Martínez Escudero	8 92
Victoriano Vallejo	3 03	Liborio Martínez de Pinillos	8 16
Venancio Elías	3 30	Pablo Martínez Soldevilla	8 56
Vicente Fernández	• 51	Venancio Redondo Laguna	10 68
Antonio Santa	1 53	Herederos de Balbina Martínez Crespo	10 90
Angel Domínguez	1 53	Herederos de Gaspar Sáenz Díez	8 44
Antonio o Vicenta Martínez	1 26	Herederos de Juan Navajas	7 02
Camilo Bozalongo	1 53	Herederos de Manuel Nájera	8 46
Francisco Díez (herederos)	1 53	Herederos de Pedro Nájera Santa María	11 08
Felipa Laguna (herederos)	1 05	Casimiro Vacas González	3 33
Isabel Fernández	1 26	Pedro Fernández García	3 34
Inocente Fernández	1 77	Fernando Gabaldón Romero	1 48
Jerónimo Fernández	1 77	Herederos de Felipe González Torrecilla	3 33
Julián Blanco (herederos)	1 53	Herederos de Leocadia Sáenz Díez	5 20
Juan Rubio	1 53	Herederos de Lucas García Artaloitia	1 13
Joaquín Pérez	3 04	Herederos de Manuel García Calleja	3 34
José Blanco Marín	1 53	Herederos de Manuel Izquierdo Sáenz	5 92
José Caro (herederos)	1 26	Herederos de Manuel Teruel	2 04
Luis Reinares Leria	3 28	Herederos de Nicolás Romero Sáenz	3 68
Luis Reinares Barrio	• 76	Esteban Moreno Marín	5 94
Martín Benito (herederos)	1 01	Simón Ortega García	6 70
Manuel Fernández	1 77	Herederos de Brígida Fraile Lacalle	6 24
Pedro Fernández (herederos)	1 26		
Ursula Pascual	• 76		
Vicenta Garrido	• 76		
Venancia Laguna	• 76		
Apolinar Sáenz	1 26		
Agustín Fernández	1 26		
Agustín Rodríguez	3 54		
Blasa Leria	1 53		
Bonifacio Ramírez	2 53		
Herederos de Esteban Herrera	3 56		
Hilario Domínguez	1 26		
Isabel Redondo	3 04		
Juan Bozalongo	• 76		
Juan Elías Domínguez	2 05		
Millán Chaleco	3 04		
Manuel Iñiguez	1 53		
Manuel Romero	1 53		
Manuel Sáenz del Río	1 77		
María Albarellos	3 04		
Vicenta Iñiguez	1 26		
Vicente José Ariza	2 53		
Víctor Espinosa	2 78		
TORRECILLA EN CAMEROS.—Rústica			
Juliana Elías Moreno	17 •		
Zacarías Espila Ortuño	17 04		
Joaquina Fernández Cuadra	58 40		
Amalia Fernández Martínez	15 64		
Melquiades García Bernáldez	19 64		

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Herederos de Canuto Martínez Crespo	7 02	Herederos de Fulgencio Larios	2 60	Herederos de Calixto Pastor	40 40	Herederos de Manuel Viniestra	1 90
Herederos de Epifanio Larios	5 56	Pablo Martínez Soldevilla	2 13	Herederos de Manuel Cayo S. de Tejada	19 12	Herederos de Rosa Laguna	10 41
Herederos de Mateo Lapuente	5 56	Venancio Redondo	2 68	Herederos de Manuel Viniestra	15 16	Herederos de Tomás Pérez	5 68
Herederos de Nicolás Marín Martínez	5 20	Herederos de Balbino Martínez	2 78	Herederos de Rosa Laguna	82 52	Carlos I. Sorzano	2 33
Herederos de Ramón Adalid Sáenz	5 56	Herederos de Gaspar Sáenz	2 13	Herederos de Tomás Pérez	45 48	Rosa Martínez de Pinillos	2 27
María Concepción Calleja Castillo	36 44	Herederos de Canuto Martínez	1 76	Carlos Ibarra Sorzano	18 72	Juan Ruiz Merino	1 90
Félix Fraile Lacalle	58 32	Herederos de Juan Navajas	1 76	Rosa Martínez de Pinillos	18 16	Mateo Sáenz López	8 41
Matías Ibarra Sorzano	32 68	Herederos de Manuel Nájera	2 13	Juan Ruiz Merino	14 12	Eulogio Sorzano	2 33
Antonio Labiano	18 04	Herederos de Pedro Nájera	2 78	Mateo Sáenz-López Ibarra	68	Prudencio Hergueta	1 88
Agapito Martínez Martínez	8 80	Concepción Calleja	4 55	Eulogio Sorzano Ibarra	18 64	Herederos de Angel González	3 03
Josefa Soto Hernández	16 38	Félix Fraile Lacalle	7 34	Prudencio Hergueta Marín	7 54	Herederos de Cleto Soío	2 52
Esperanza Martínez Heras	7 82	Matías Ibarra	4 18	Herederos de Angel González	12 08	Herederos de Gregorio Jiménez	3 54
Eulogio Sorzano Ibarra	8 78	Antonio Labiano	2 27	Herederos de Cleto Solo de Zaldívar	10 08	Herederos de Juan José Martínez	3 03
Juan García de Araoz	2 96	Josefa Soto Hermoso	2 13	Herederos de Gregorio Jiménez Moreno	14 16	Herederos de Juliana Ibarra	2 66
Félix García Castillo	2 96	Esperanza Martínez	1 94	Herederos de Juan José Martínez de Pinillos	12 08	Herederos de María Tejada	2 52
Eugenio García de Diego	5 88	Eulogio Sorzano	2 49	Herederos de Juliana Ibarra	10 54	Herederos de Pedro Sorzano	2 52
Alfredo Maroto López	6 68	Casimiro Vacas	1 67	Herederos de María Tejada Portillo	10 08	Máximo Martínez	2 91
Rosa Martínez y Martínez	5 56	Pedro Fernández	1 67	Herederos de Pedro Sorzano Villarreal	10 08	Eusebia Martínez	3 42
Teodoro Moreno Fernández	3 34	Fernando Gabaldón	74	Maximino Martínez Hermúa	11 64	Patricio Martínez	2 75
Juan Ruiz Merino	4 82	Herederos de Domingo García	3 15	Eusebia Martínez de Laguna	13 66	Casiano Martínez	2 52
Carmelo Sáenz Alcalde	5 20	Herederos de Felipe González	3 34	Patricio Martínez de Laguna	10 80	Magdalena Nájera	3 54
Elvira Sáenz-Díez García	3 72	Herederos de Leocadio Sáenz	2 60	Casiano Martínez Martínez	10 10	Rosa Taboada	1 94
Dionisio Sáenz-López Ibarra	4 08	Herederos de Lucas García	1 30	Magdalena Nájera Rodríguez	14 16	Julián Zaldívar	2 92
Francisco Teruel Tejada	2 96	Herederos de Manuel García	1 67	Rosa Taboada Pinillos	7 78	Herederos de Bonifacio Cuadra	3 16
Juliana Elías Moreno	2 13	Herederos de Manuel Izquierdo	2 97	Juliana Zaldívar Muro	11 66	Herederos de Felipe Sáenz	1 94
Joaquina Fernández	7 29	Herederos de Nicolás Romero	1 86	Herederos de Bonifacio Cuadra	12 64	Herederos de Juan Zaldívar	2 65
Amalia Fernández	1 95	Herederos de Brígida Fraile	3 15	Herederos de Felipe Sáenz del Prado	7 66	Herederos de Manuel G. Mateo Moreno	2 78
Melquiades García	2 46	Herederos de Epifanio Soria	2 78	Herederos de Juan Zaldívar Lorente	10 60		
Vicente García Hermoso	3 35	Herederos de Mateo Lapuente	2 78	Herederos de Bartolomé del Molino	14 14		
Ramona González	2 92	Herederos de Nicolás Marín	2 60	Mateo Moreno	11 08		
Herederos de Antonio Pinillos	4 18	Herederos de Ramón Adalid	2 78	Herederos de Lucas García Artaloitia	2 50		
Herederos de Casimiro Morón	1 80	Alfredo Maroto	3 34	Herederos de Manuel Izquierdo Sáenz	6 56		
Herederos de Cesáreo Lacalle	2 55	Rosa Martínez	2 78	Carlos Sáenz de Tejada	4 04		
Herederos de Cleto Solo	1 95	Teodoro Moreno	1 67	Félix Sáenz de Tejada	5 54		
Herederos de Francisco García	2 18	Juan Ruiz Merino	2 41	Ezequiel Solo de Zaldívar	5 04		
Herederos de Francisco Martínez	2 59	Simeón Ortega	3 34	Matías Ibarra Sorzano	2 02		
Herederos de Gregorio Jiménez	4 50			Joaquina Fernández	2 40		
Herederos de Juan José Ruiz	2 52			Melquiades García	1 90		
Herederos de Juan Martínez	4 37			Eduarda García Ibarra	7 58		
Herederos de José Murga	2 69			Herederos de Casimiro Morón	3 47		
Herederos de Juliana Ibarra	5 71			Herederos de Enrique Sorzano	2 76		
Herederos de Prudencio Vacas	1 80			Herederos de Isidoro Munilla	2 39		
Herederos de Eugenio Ibarra	8 96			Herederos de Juan Lázaro	1 90		
Tomás Ocio Bezares	1 86			Herederos de Lorenza Sorzano	6 69		
Julián Sáenz del Prado	1 90			Jorge Lacalle Munilla	5 81		
Herederos de José Zaldívar	3 53			La Iglesia Parroquial	4 42		
Herederos de Manuel Martínez	1 99			Juan López	1 90		
Cleto Arce Gómez	2 32			Emeterio Marín	2 15		
Esteban Artola	2 42			Calixto Miguel	2 15		
Herederos de Antonio M. de Pinillos	2 23			José Murga	2 59		
Herederos de Agapito Sáenz	2 04			Juana Pérez	31 70		
Herederos de Anselmo Sáenz	3 34			Hermenegildo Pinillos	2 02		
Herederos de Carlos García	3 44			Daniel S. Díez	6 63		
Herederos de Cayetano Izquierdo	1 86			Lucas S. Juan	2 65		
Herederos de Martín Montes	2 59			Juan García	8 84		
Herederos de Simón Ruiz	3 25			Juan Francisco García	5 24		
Herederos de Raimundo Martínez	2 23			Herederos de Calixto Pastor	5 05		
Herederos de Victoriano Martínez	2 59			Herederos de Manuel Cayo	2 40		

En Torrecilla en Cameros, a 24 Agosto de 1919. - Fermín Sáenz.

Administración Municipal

TREVIANA

Las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1919 a 1920, han sido fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia y se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean oportunas.
Treviana, 11 de Abril de 1920.
-El Alcalde, Francisco Blanco.

LAGUNA DE CAMEROS

Fijada definitivamente la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1919-20, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.
Laguna de Cameros, 18 de Abril de 1920. -El Alcalde, Julián Ayarza.

HORMILLEJA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año económico de 1920-21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Hormilleja, 20 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Gregorio Martínez.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

290

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula industrial para el año económico de 1920-21, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días los primeros y de diez los últimos, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente, y presentar dentro del mismo las reclamaciones que consideren justas, pasado el cual, no serán admitidas.

Villamediana de Iregua, 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro García.

CANALES DE LA SIERRA

289

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares, matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales, para el año económico de 1920-21, los expresados documentos se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y puedan formularse las reclamaciones que consideren procedentes.

Canales de la Sierra, 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Agapito Serrano.

GALBÁRRULI

Terminado el padrón de cédulas personales para 1920-1921, se encuentra expuesto al público por término de ocho días a los efectos reglamentarios.

Galbárruli, 24 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Gregorio Truchuelo.

ALFARO

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, así como tampoco en el de resolución de expedientes, celebrados por esta Corporación municipal los días 7 y 21 de Marzo del año actual, el mozo Félix José Bonafuente Zarantón, número 34 del reemplazo del año actual, que según noticias se encuentra en la República de Colombia (América del Sur), por el presente se le emplaza para que declare en el expediente de prófugo que se está instruyendo por su falta de comparecencia a los respectivos actos.

Alfaro, 24 de Abril de 1920.—El Alcalde, Arturo Moreno.

Administración de Justicia

JUZGADOS MILITARES

Arráiz Santo Domingo, Jacinto; hijo de Domingo y de Juana, natural de Ausejo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 580 milímetros, domiciliado últimamente en Ausejo, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Olarte Fernández, José; hijo de Domingo y de Gaspara, natural de Badarán, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz buena, boca regular, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Badarán, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Rueda Sánchez, Nicolás; hijo de Manuel y de María, natural de Ventrosa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comercio, de 21 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 561 milímetros, domiciliado ultimamente en Ventrosa, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Aréjula San Pedro, Enrique; hijo de Jerónimo y de Bonifacia, natural de Logroño, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 720 milímetros, domiciliado última-

mente en Logroño, provincia de ídem, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Viniegra Moreno, Robustiano; hijo de Francisco y de Gaspara, natural de Uruñuela, provincia de Logroño, de estado soltero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en Uruñuela, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Sáenz Aguado, Gregorio; hijo de Juan y de Eugenia, natural de Corera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de 22 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en Corera, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Cañas Bravo, Francisco; hijo de Nicolás y de Juana, natural de Alesanco, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, su estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Alesanco, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 22 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Martínez Torres, Eustasio; hijo de Felipe y de Enriqueta, natural de Logroño, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Logroño y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis Jevenois Gavarnade, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 21 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis Jevenois.

291

García Díez, Alberto; hijo de Norberto y de Lucía, natural de Igea, Ayuntamiento de Igea, provincia de Logroño, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Igea, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del décimotercero Regimiento de Artillería Ligera, D. Antonio Sánchez Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el término señalado, será declarado rebelde.

Logroño, veintidós de Abril de mil novecientos veinte.—El Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.

292

Labarta Benito, Agustín; hijo de Cipriano y de Agueda, natural de Clavijo, Ayuntamiento de Clavijo, provincia de Logroño, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Clavijo, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del décimotercero Regimiento de Artillería Ligera, D. Antonio Sánchez Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el término señalado, será declarado rebelde.

Logroño, veintitrés de Abril de mil novecientos veinte.—El Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.